

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 001/2017
ACTA DE FALLO

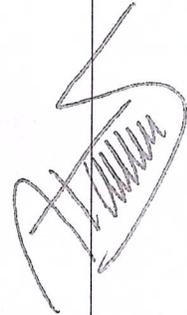
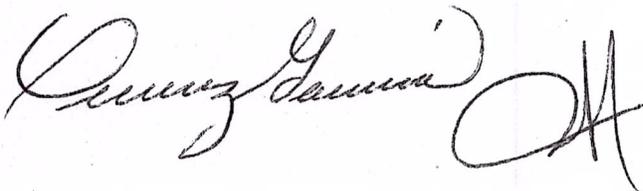
En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 hrs. del día 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 fracción I, 51, 52 y 70 y demás relativos de la La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de la licitación pública 001/2017, para la adquisición de medicamento del catálogo de medicamento de almacén general del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, se reunieron en el salón "Presidentes" ubicado en el edificio que ocupa el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo Coahuila, para llevar a cabo la lectura del fallo final que contiene el resultado del análisis técnico y económico comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes interesados cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, así como los funcionarios siguientes:

Profr. Jesús Balderas Fuentes, Presidente del Consejo de Administración y Presidente del Subcomité de Adquisiciones, el Ing. Alejandro Treviño Saldaña, Director General y Dictaminador Técnico del Subcomité de Adquisiciones, el Profr. Raúl Humberto Cepeda Garza, Secretario Técnico del Consejo de Administración y Secretario del Subcomité de Adquisiciones, Profr. José Alfredo Valdez Zamora, Vocal del Consejo de Administración y Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Profr. Osvaldo de la Cruz García, Vocal del Consejo de Administración y Vocal del Subcomité de Adquisiciones y como Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas él: C.P. Martín Alcántara Iniesta.

Acto seguido, el Profr. Alfredo Valdez Zamora da lectura al fallo de la licitación, el cual ya fue remitido al subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, para su revisión, opinión y dictamen y cuyo contenido a la letra dice:

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes en la **Licitación Pública 001/2017** para la adquisición de medicamento para el almacén general para los meses de marzo a diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 12.1 y 16 de las bases de esta licitación, emite el siguiente dictamen:

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número: **001/2017**, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Zócalo, el día 24 de enero de 2017.



De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el 31 de enero de 2017.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a, de la Ley y el numeral 4.1 de las bases de la licitación, la junta de aclaraciones de la presente licitación se lleva a cabo el día 31 de enero de 2017, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante, sito en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo Coahuila; acto en el que se aclararon las dudas presentadas por los licitantes participantes y se hacen las recomendaciones que se consideraron pertinentes por parte de la convocante, quedando asentados los acuerdos tomados, en la minuta correspondiente.

En el cumplimiento a los Artículos 53, 54, 56 y 57 de la ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 7 de febrero de 2017, sin ninguna incidencia.

En virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, se reciben para su revisión y análisis exhaustivo, los documentos que conforman las proposiciones de los licitantes cuyos nombres, partidas propuestas e importe total de la propuesta económica sin el I.V.A., se relacionan en seguida:

NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS	IMPORTE TOTAL SIN EL I.V.A.
SILVIA NIETO MORALES	96	\$9,904,055.54
COMSER DE COAHUILA S.A DE C.V.	130	\$30,050,336.51
PROMOTORA MÉDICA TAMAULIPECA S.A. DE C.V.	86	\$28,274,273.46

Propuestas desechadas: 0

Motivos

(Los motivos por los que las propuestas pueden ser desechadas pudieran corresponder a situaciones de forma o de fondo que en la etapa de evaluación, se observen en cualquiera de los documentos solicitados en las bases, en los numerales 10.2.1, que se refieren a "Documentos técnicos complementarios y propuesta técnica", numeral 10.2.2, "Propuesta económica y garantía de sostenimiento de ofertas", 12, "Criterios para la evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato", 12.1, En el aspecto técnico y económico, 13, "Desechamiento de proposiciones", 14 "Descalificación del licitante" y 21 "Muestras"),

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials 'OA' and '2' on the right.

A vertical line on the right side of the page with several handwritten marks, including a large scribble at the top, a circular mark in the middle, and another scribble at the bottom.

En dicho acto se hace del conocimiento a los licitantes participantes que el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública programada para el día 21 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.

Durante el período comprendido del 7 al 20 de febrero de 2017, de acuerdo con el numeral 12.1 de las bases de esta licitación y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se lleva a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado por el Ing. Alejandro Treviño Saldaña y el área técnica usuaria, obteniendo los resultados siguientes:

En virtud de que cumplen los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación en sus numerales 10.2.1 y 10.2.2, por haber calificado sus propuestas como solventes y por haber presentado las partidas con la oferta económica más baja, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 12.1 de las bases, después de haber considerado el margen de preferencia que la Ley otorga en el segundo párrafo del citado Artículo 59, se emite el fallo a los licitantes siguientes:

Asignación de partidas:

PROVEEDOR	TOTAL DE PARTIDAS ASIGNADAS	PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SILVIA NIETO MORALES	61	32,33,50,56,85,88,95,111,112,113,114,115,116,117,128,129,130,132,140,143,147,149,152,157,164,175,176,177,223,229,235,236,237,242,243,250,276,286,289,291,300,301,302,321,327,333,340,341,347,360,370,385,386,398,412,417,430,446,447,478,493	\$6,258,984.51
COMSER DE COAHUILA S.A DE C.V.	47	4,5,21,25,28,29,42,44,51,52,55,61,62,63,66,68,91,92,93,102,108,109,118,154,165,166,167,178,181,203,221,227,251,278,279,293,317,324,336,366,367,374,384,394,395,431,432	\$8,491,771.52
PROMOTORA MÉDICA TAMAULIPECA S.A. DE C.V.	73	2,8,10,19,37,39,40,41,43,46,69,94,110,136,153,155,156,163,172,173,206,209,226,231,232,241,246,249,273,281,283,303,304,308,311,312,313,323,365,399,403,404,407,408,424,429,471,476,479,514,515,519,521,522,523,526,528,532,533,535,536,537,544,546,550,551,554,557,558,561,563,564,565	\$23,605,244.04

Partidas desechadas por proveedor:

- **SILVIA NIETO MORALES**

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso d que a la letra dice:

DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE**, a **SILVIA NIETO MORALES**

Se le desechan las siguientes partidas:

151,180,253

Con fundamento en lo establecido pág. 18, inciso m y p que a la letra dice

DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:

Las proposiciones no cumplan técnicamente con los requisitos del catálogo de conceptos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, a **SILVIA NIETO MORALES**.

Se le desechan las siguientes partidas:

3,37,39,45,59,60,84,108,174,205,224,260,320,345,346,361,421

• **COMSER DE COAHUILA S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso d que a la letra dice:

DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE**, a **COMSER DE COAHUILA S.A. DE C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

2,31,37,112,115,121,123,126,128,152,174,223,235,252,286,318,323,441,461,464

Con fundamento en lo establecido pág. 18, inciso m y p que a la letra dice

DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:

Las proposiciones no cumplan técnicamente con los requisitos del catálogo de conceptos.

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, a **COMSER DE COAHUILA S.A. DE C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

7,32,33,45,46,47,50,84,95,101,143,151,153,162,175,180,228,229,237,292,304,305,310,311,353,361,362,385,430,485,490,493

• **PROMOTORA MÉDICA TAMAULIPECA S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso d que a la letra dice:

DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE**, a **PROMOTORA MÉDICA TAMAULIPECA S.A. DE C.V.**

Se le desecha la siguiente partida:

410

Con fundamento en lo establecido pág. 18, inciso m y p que a la letra dice

DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:

Las proposiciones no cumplan técnicamente con los requisitos del catálogo de conceptos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, a **PROMOTORA MÉDICA TAMAULIPECA S.A. DE C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

6,45,253,368,428,518,559

Con fundamento en el capítulo segundo de los procedimientos y contratos, Artículo 61 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inciso:

- a) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios, conforme a la investigación que en su caso se realice por la convocante no fueren aceptables y, volverán a expedir una nueva convocatoria.

Se declaran **384** partidas desiertas, las cuales se enumeran a continuación:

1,3,6,7,9,11,12,13,14,15,16,17,18,20,22,23,24,26,27,30,31,34,35,36,38,45,47,48,49,53,54,57,58,59,60,64,65,67,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,86,87,89,90,96,97,98,99,100,101,103,104,105,106,107,119,120,121,122,123,124,125,126,127,131,133,134,135,137,138,139,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

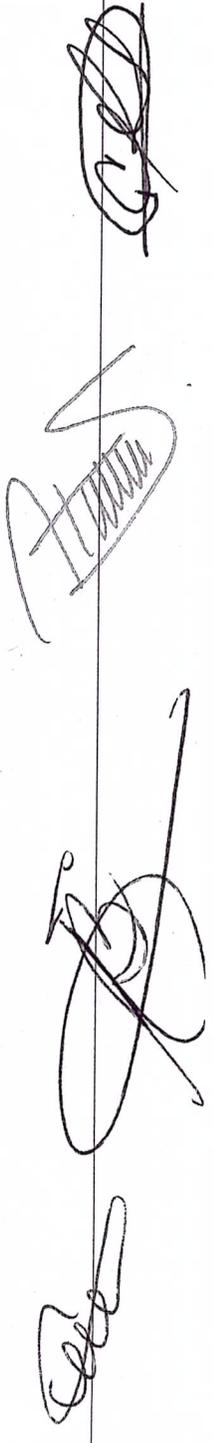
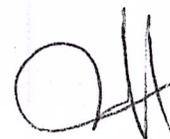
[Handwritten signature]

141,142,
144,145,146,148,150,151,158,159,160,161,162,168,169,170,171,174,179,180,182,183,
184,185,
186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200,201,202,204,205,207,
208,210,
211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,222,224,225,228,230,233,234,238,239,240,
244,245,
247,248,252,253,254,255,256,257,258,259,260,261,262,263,264,265,266,267,268,269,
270,271,
272,274,275,277,280,282,284,285,287,288,290,292,294,295,296,297,298,299,305,306,
307,309,
310,314,315,316,318,319,320,322,325,326,328,329,330,331,332,334,335,337,338,339,
342,343,
344,345,346,348,349,350,351,352,353,354,355,356,357,358,359,361,362,363,364,368,
369,371,
372,373,375,376,377,378,379,380,381,382,383,387,388,389,390,391,392,393,396,397,
400,401,
402,405,406,409,410,411,413,414,415,416,418,419,420,421,422,423,425,426,427,428,
433,434,
435,436,437,438,439,440,441,442,443,444,445,448,449,450,451,452,453,454,455,456,
457,458,
459,460,461,462,463,464,465,466,467,468,469,470,472,473,474,475,477,480,481,482,
483,484,
485,486,487,488,489,490,491,492,494,495,496,497,498,499,500,501,502,503,504,505,
506,507,
508,509,510,511,512,513,516,517,518,520,524,525,527,529,530,531,534,538,539,540,
541,542, 543,545,547,548,549,552,553,555,556,559,560,562

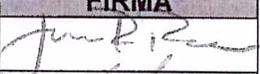
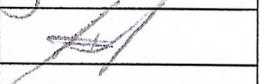
En el cumplimiento al calendario para el desarrollo de este proceso de contratación, el día 21 de febrero de 2017, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hará del conocimiento de los participantes los resultados del presente fallo y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 18.1 de las bases de esta licitación, los representantes legales de los proveedores que resultaron con asignaciones, deberán formalizar el contrato correspondiente el día 3 de marzo de 2017, y de conformidad con el último párrafo del Artículo 71 de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, solicitada en el numeral 17.2 de las citadas bases, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice en los términos estipulados en el párrafo segundo del citado artículo 71, de la Ley.

Saltillo, Coahuila, 20 de febrero de 2017

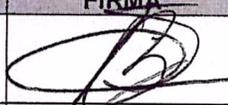
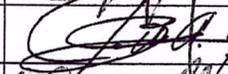
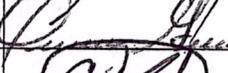
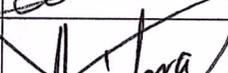
Siendo las 11:30 hrs. del mismo día se da por terminada la lectura del Fallo final de la licitación pública del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación 001/2017.



POR LOS PROVEEDORES

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
JUAN RAMON RAMAS	SILVIA NIED M	
Rodolfo Sanchez Garza	Comer de Coahuila	

POR EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA	DIRECTOR GENERAL	
PROFR. RAÚL HUMBERTO CEPEDA GARZA	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROFR. JOSÉ ALFREDO VALDÉZ ZAMORA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
ING. SERGIO DE LA PEÑA CHAPA	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
MTRA. GRISELDA PARRA SÁNCHEZ	RESPONSABLE DE ORGANISMOS AUXILIARES	
C.P. MARTÍN ALCÁNTARA INIESTA	REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	